

Solicitud de pensión.**Folio No. SFT/DRH/PD/001/2026.****El Marqués, Querétaro, a 28 de enero de 2026.****PROYECTO DE DICTAMEN**

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como acorde con los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de jubilación o pensión conforme a dicha Ley y demás normativa aplicable.

III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

IV. Que el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que deberá integrarse en el expediente de jubilación o pensión correspondiente con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte
informado de cierres viales, pronósticos de lluvia,
desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

1

V. Que la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, Querétaro y el Maestro en Derecho Fiscal Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 128 primer párrafo y 132 Bis. primero, segundo y tercer párrafo, fracciones I, II y III, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **16 de diciembre de 2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el escrito signado por la **C. MIREYA ORTÍZ ÁLAMOS**, mediante el cual solicita se de inicio al trámite de pensión, establecido en el juicio laboral, con número de expediente 1512/2022/1 y acumulado 1090/2023/1, en el laudo dictado en fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco) y a la audiencia incidental de liquidación de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco) asimismo, adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, inciso a) numerales 1,2,3,4,5,6 y 7; c), d), e), f), de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

VII. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esa unidad administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante.

VIII. Toda vez que, la **C. MIREYA ORTÍZ ÁLAMOS** cumple con todos los requisitos de la Ley de los Trabajadores para el Estado de Querétaro, para acceder a la pensión, por lo que, de acuerdo a lo solicitado en el punto VI que precede, y conforme a lo establecido en el artículo 132 Bis fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **Pensión**.

IX. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.

X. Que el laudo dictado en fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), en el juicio laboral del expediente 1512/2022/1 y acumulado 1090/2023/1, resuelve en su punto **RESOLUTIVO TERCERO** lo siguiente:



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

2

"TERCERO. - Se CONDENA al demandado MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., al OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL a razón de una disminución del 67% de facultades para trabajar, al pago de PENSIONES VENCIDAS a partir del 13 de octubre de 2022 y a GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL a la actora MIREYA ORTIZ ÁLAMOS se deberá apertura Incidente de Liquidación para su determinación; de conformidad con lo determinado en el Considerando VII de la presente resolución."

XI. Que en Audiencia Incidental de Liquidación de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), en el juicio laboral del expediente 1512/2022/1, en el numeral "3.- ", resuelve lo siguiente:

"3.- (...)

*por la cual a efecto de dar cumplimiento al resolutivo TERCERO del laudo dictado el veintiocho de agosto del dos mil veinticinco, referente al otorgamiento de una pensión por incapacidad permanente parcial a razón de una disminución del 67% de facultades para trabajar, **la parte demandada presenta un escrito mediante el cual se determina la forma y los cálculos aritméticos con los cuales en aplicación a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se llega a la conclusión de que la trabajadora recibirá una pensión mensual a razón del 67% de invalidez por la cantidad de \$14,767.00 (catorce mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100), por lo que la parte demandada al determinar la pensión correspondiente da cumplimiento a lo estipulado en laudo dictado en autos (...).**"*

(Énfasis añadido).

XII. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y con lo establecido en expediente 1512/2022/1 y acumulado 1090/2023/1, en el laudo dictado en fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco) y la audiencia incidental de liquidación de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco); por lo que, se hacen constar los siguientes elementos:

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

3

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL:

Nombre de la trabajadora:	Mireya Ortíz Álamos.
Edad a la fecha en que presentó su solicitud:	47 años.
Entes públicos y períodos en los que prestó sus servicios:	Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro: del 10 de febrero de 2014 al 30 de agosto de 2021.
Antigüedad acumulada a la fecha del presente:	07 (siete) años, 06 (seis) meses y 20 (veinte) días.

La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su artículo 140, establece: "Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión".

MONTO Y PORCENTAJE DETERMINADO:

Salario diario:	\$733.33
Sueldo promedio establecido en la audiencia incidental de liquidación de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), en el juicio laboral, con número de expediente 1512/2022/1 y acumulado 1090/2023/1:	\$21,608.92
Quinquenios:	\$431.38
Total:	\$22,040.30
Porcentaje de pensión en términos de la audiencia incidental de liquidación de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), en el juicio laboral, con número de expediente 1512/2022/1 y acumulado 1090/2023/1:	67%
Monto total a percibir de pensión:	\$14,767.00

XII. Por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, con base en el análisis efectuado, **determina la procedencia de la solicitud de Pensión**, presentada por la **C. MIREYA ORTÍZ ÁLAMOS**, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$14,767.00 (Catorce mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) mensuales**, lo anterior en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro vigente, asimismo con lo establecido en el juicio laboral, con número de expediente

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

4

1512/2022/1 y acumulado 1090/2023/1, en el laudo dictado en fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco) y a la audiencia incidental de liquidación de fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco).

XIII. Se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de Internet del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **29 de enero al 02 de febrero de 2026**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2026 (dos mil veintiséis).

Atentamente
"Contigo más fuertes"



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y
Tesorera Municipal



M. en D.F. Apolinar Alanís Saavedra
Director de Recursos Humanos

LIC' MIAM/LIC' SKSC/LIC' ACI



SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPORAL

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

5

